



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

VERSION PÚBLICA, DEL EXTRACTO DEL DICTAMEN ARANCELARIO PARA USUARIOS EXTERNOS

ESPECIFICACIONES DE LA MERCANCIA: SE DENOMINA COMERCIALMENTE "EARTH PACT NATURAL OFFSET 70 GR".

El Departamento de Laboratorio de esta Dirección General, mediante reporte de análisis merceológico, determinó lo siguiente:

Descripción de la muestra: Pieza de cartón liso de color beige, que presenta en una de sus caras un plástico protector. No está impreso.

Composición merceológica: Cartón sin impresión, elaborado de pasta química al sulfato, una de sus caras está recubierta con una lámina plástica de polietileno. Se presenta en bobinas. No posee fibras reciclada.

Muestra devuelta.



ANÁLISIS UNIDAD DE ARANCELARIO:

En la Nomenclatura del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), se encuentra el Capítulo 48 que comprende entre otros el papel y cartón, en la partida 48.11 se clasifican el papel, cartón...recubiertos, impregnados o revestidos, ...en bobinas (rollos) o en hojas de forma cuadrada o rectangular, de cualquier tamaño, ...; las Notas explicativas de esta partida, refieren: "están comprendidos aquí los productos siguientes presentados en bobinas (rollos) o en hojas: (...)

C) El cartón, papel, guata de celulosa y la napa de fibras de celulosa revestidos o recubiertos, **siempre que**, en el caso de los papeles y cartones recubiertos o revestidos de plástico, el espesor de esta última sea inferior o igual a la mitad del espesor total".

Al tratarse de cartón sin impresión, elaborado de pasta química al sulfato, una de sus caras está recubierta con una lámina plástica de polietileno, que se presenta en bobinas; por información se utiliza para el envasado de alimentos, se clasifica en el inciso arancelario siguiente:

CÓDIGO ARANCELARIO	DESCRIPCIÓN
4811.59.11.00	---- Sin impresión, en tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm, (...) PAPEL, CARTÓN...RECUBIERTOS, IMPREGNADOS O REVESTIDOS, ...EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS DE FORMA CUADRADA O RECTANGULAR, DE CUALQUIER TAMAÑO, (...)



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

BASE LEGAL: Artículo 5 de la Ley de Simplificación Aduanera, Reglas Generales Interpretativas 1 y 6 del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), y literal D de las Notas Generales del Arancel Centroamericano de Importación (Resolución No. 372-2015 emitida por el COMIECO, publicada en el D.O. 128, Tomo 412 del 11 de julio de 2016).

Conforme a lo establecido en el Art. 5 de la LSA, la presente clasificación arancelaria no tiene carácter vinculante, es válida únicamente para la muestra detallada, siempre que se trate de un acto previo a la presentación de la declaración de mercancías, y sólo surtirá efecto específicamente para la mercancía objeto de consulta.

CONCLUSIÓN: El peticionario sugiere el inciso 4801.00.10.00 que comprende el papel prensa en bobinas (rollos); sin embargo, conforme a los resultados del laboratorio se trata de cartón sin impresión, elaborado de pasta química al sulfato, en el que una de sus caras está recubierta con una lámina plástica de polietileno, por tanto, se clasifica en el código 4811.59.11.00.

Nota: De conformidad a lo establecido en el Boletín Informativo No. DGA-006-2019, el presente dictamen será publicado en el Portal del Ministerio de Hacienda, posterior a su notificación, por lo que el interesado tendrá **10 días hábiles** para presentar ante la Dirección General la inconformidad con el dictamen emitido, transcurrido dicho plazo se procederá a su publicación.